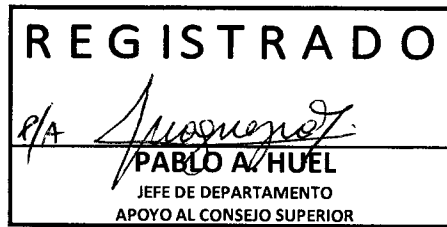




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 11/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Liana Evelina ORE ALCÁNTARA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 11/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

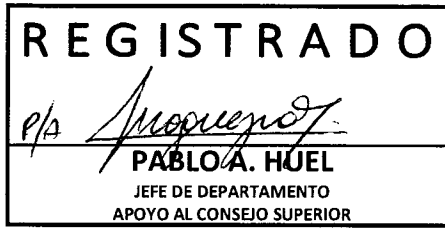
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 11/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Comunicaciones y Diseño de Sistemas, con anterioridad a la aprobación de sus correlativas Arquitectura de



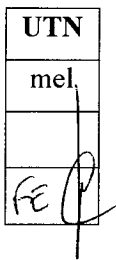
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computadoras y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna Liana Evelina ORE
ALCÁNTARA, Legajo N° 28182, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1944/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior